



GOBIERNO REGIONAL PUNO

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 357-2019-GR-GR PUNO

PUNO, 31 JUL 2019

## EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 628-2019-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio Nº 1130-2019-GR PUNO/GRPPAT, Informe Legal Nº 748-2019-GR PUNO/ORAJ; y



### CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo Nº 1440 se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por Ley Nº 30879 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, mediante Acuerdo Regional Nº 201-2018-GRP-CRP se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2019 del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año Fiscal 2019; y por Resolución Ejecutiva Regional Nº 461-2018-GR-GR PUNO se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2019;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50º del Decreto Legislativo Nº 1440 permite incorporar mediante resolución del titular de la entidad, mayores ingresos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial;

Que, el Seguro Integral de Salud – SIS, mediante Resolución Jefatural Nº 107000-2019/SIS aprueba una transferencia financiera a favor de las unidades ejecutoras de salud, por la suma total de S/ 158,016.00 soles correspondiente al mes de julio 2019, para el pago prospectivo de las prestaciones administrativas No Tarifadas por el concepto de Traslados de Emergencia;

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe Nº 628-2019-GR PUNO/GRPPAT-SGP, sustenta la necesidad de aprobar un crédito suplementario en la fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias;



### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la desagregación de los recursos autorizados mediante Resolución Jefatural Nº 107-2019-SIS, en el Presupuesto Institucional de once (11) unidades ejecutoras del Sector Salud del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2019 por el monto de CIENTO CINCUENTA y OCHO MIL DIECISEIS 00/100 (S/ 158,016.00) soles, con cargo a la fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias, conforme a lo consignado en los anexos Nº 01 y 02, que forman parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Copia del presente dispositivo será remitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º del Decreto Legislativo Nº 1440.

**ARTICULO CUARTO.-** La presente resolución, será notificada al Órgano de Control Institucional, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



**WALTER ADUVIRI CALISAYA**  
GOBERNADOR REGIONAL

